

RESOLUCION No. 94-2-1-1- 0003777

MANUEL MOLINA JALIL

- ulosn sta stircan shou  
 SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
 INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL  
 - otros del 198.00 otromn la ota abofos y  
 - noicon lim sh ordmaiter oblosh y otinoy, limoyauo -oit  
 CONSIDERANDO:  
 - otneque lituore. tohorajio. I - otteuo y otuon sot

0000009  
 001372

QUE el 26 de julio de 1994 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía MARZIALE S.A.;

QUE la señora Elizabeth Campodónico de Spitz, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Glenda Quito Orellana, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 del 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 del 11 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de MARZIALE S.A. por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, anote al margen de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 9 de marzo de 1992, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, 24 AGO 1994

  
 Ab. Manuel Molina Jalil  
 SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
 INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

JM.  
 SCdeM/Ace  
 Exp. No. 66782-92

, Queda inscrita esta Resolu -  
ción a foja 26,020, número 3.426 del Registro Mercantil, Libro  
de Industriales y anotada bajo el número 29,837 del Reperto -  
rio.- Guayaquil, veinte y dos de Septiembre de mil novecien -  
tos noventa y cuatro. - El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

, Se tomó nota de lo ordenado en  
la Resolución a foja 9,076 del Registro Mercantil, Libro de In -  
dustriales de 1.992, al margen de la inscripción respectiva . -  
Guayaquil, veinte y dos de Septiembre de mil novecientos noventa  
y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-



Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil